



AUTORIZA TRATO DIRECTO POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICACION PERIODICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EXTRACTOS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE CON EL PROVEEDOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR Y AUTORIZA PAGO SEGÚN INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 583

RANCAGUA, 20 de Mayo de 2025

VISTOS:

1- Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 2- El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 3- La Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 4- La Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; 5- La Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; 6- El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; 7- La Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; 8- La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional; 9- La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la Seremi Minvu, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el jefe de la sección de administración y finanzas, y en su subrogante legal; 10- La Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; 11- La Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; 12- El Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 11 de enero del 2025, del jefe de la sección de administración y finanzas, que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. La necesidad de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de contratar el Servicio de Publicación periódica de Actos Administrativos y Extractos en el Diario Oficial de la República de Chile para el año 2025, Que, por las funciones propias de esta Secretaría de Estado y Seremis, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU" y/o SEREMI, por misión institucional, "garantizar el derecho a la ciudad y a la vivienda digna y adecuada, recuperando el rol del Estado en la planificación territorial y con participación de las comunidades. El MINVU asume el compromiso de entregar soluciones habitacionales y urbanas oportunas, de calidad, sustentables, pertinentes y seguras para las personas, con perspectiva de género y foco en los grupos de especial atención.
- b. Que, el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que deberán publicarse en el Diario Oficial, entre otros actos administrativos, aquéllos que contengan normas de general aplicación o que miren al interés general, aquéllos que interesen a un número indeterminado de personas y aquéllos respecto de los cuales la ley ordenare especialmente este trámite.
- c. Que mediante Resolución Exenta N°6793 del 20 de agosto de 2013 D.O. Subsecretaría del Interior, se crea el Departamento Diario Oficial, dependiente de la División Jurídica de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como responsable de la prestación del servicio de edición y publicación del Diario Oficial de la República de Chile, constituyéndose, de esta forma, como proveedor único del servicio referido.
- d. Que, con fecha 17 de octubre de 2016, se suscribió Convenio de Publicación entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior - Diario Oficial de la República de Chile, el cual considera la prestación del servicio de publicación en el Diario Oficial de los documentos que la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo le encargue, teniendo a su vez, la facultad y obligación de publicar, según la normativa jurídica nacional aplicable a la materia.
- e. Que, la Resolución Exenta N° 4.977, (V. y U.), de 2017, aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior - Diario Oficial de la República de Chile.
- f. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, letra b), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, quedan excluidos de la aplicación de la referida ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.
- g. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el sistema de administración financiera del Estado comprende, entre otros servicios e instituciones, a las Subsecretarías; por lo que, en la especie se configura la causal citada precedentemente.
- h. Que, por medio de la Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional, como Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, que la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°9 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados.

- i. Que, de acuerdo con el visto N° 12, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para efectuar el gasto de la contratación indicada.
- j. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORÍCESE, la contratación mediante trato directo con la SUBSECRETARIA DEL INTERIOR - Diario Oficial de la República de Chile, Rut 60.501.000-8, correspondiente a los servicios de publicaciones de actos administrativos y extractos que la SEREMI MINVU Región de O'Higgins deba realizar durante el año 2025 y 2026, o hasta que el presupuesto máximo mencionado en el Resuelvo II lo permita.
- II. DISPONGASE, el pago de las facturas que se reciban, por concepto de los Servicios de Publicaciones periódicas en el Diario Oficial, hasta la cantidad de \$7.000.000.- (siete millones de pesos), IVA incluido, al proveedor SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, Rut 60.501.000-8 o en su defecto a la empresa de factoring a la cual ceda(n) la(s) factura(s) que se emita(n) por el proveedor indicado, previa notificación de la cesión del derecho de pago correspondiente y previa recepción conforme de los servicios por parte del Jefe de Departamento, Encargado de Sección o Secretario Técnico Regional del Programa Recuperación de Barrios, o sus subrogantes legales, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Lo anterior de acuerdo a quien solicite la publicación del Acto Administrativo o Extracto publicado en el Diario Oficial.
- III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al subtítulo 22.07.001, del presupuesto corriente de esta SEREMI o del Programa Recuperación de Barrios, según corresponda.

Refrendación		Fecha			
		9/5/2025			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
16047230	SEREMI (99)	SEREMI VI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

Freddy Antonio Villarroel Cantillana

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Freddy Antonio Villarroel Cantillana, SERIALNUMBER=13777293-0, G=Freddy Antonio, SN=Villarroel Cantillana, T=Jefe Administración y Finanzas, OU=Seremi Región de Ohiggins, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- Encargada de Compras y/o Jefe de Administración
- Ley de transparencias.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **583**

Timbre: **oh3jw1n2r**

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION

Dr. Torres Boonen #511 - Providencia
Santiago

R.U.T.: 60.501.000-8
FACTURA ELECTRÓNICA
Nº 230190

S.I.I - SANTIAGO CENTRO

Señor (es) : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VI REGION	Comuna : Rancagua	
Dirección : ALAMEDA Nº176	Ciudad : Rancagua	
R.U.T. : 61.802.006-1	Forma de Pago : Crédito	Contacto : 2727270
Giro : GOBIERNO CENTRAL	Fecha Emis. : 27 NOVIEMBRE 2025	Fecha Venc. : 27 DICIEMBRE 2025

Nº	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	1	UN	DONPRE	RESOLUCION EXENTA .****FECHA DE PUBLICACION 21/11/2025****CVE 2727270	157.900		157.900

Observaciones:

Montos Totales		
Monto Neto	\$	157.900
Monto I.V.A.	\$	30.001
Monto Total	\$	187.901

Totales en Otra Moneda		
PESO CL	\$	1
Monto Neto	\$	157.900
Monto I.V.A.	\$	30.001
Monto Total	\$	187.901



Timbre Electrónico SII
Res. del
Verifique documento: www.sii.cl

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.305

Viernes 21 de Noviembre de 2025

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2727270

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N° 928 EXENTA, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE ESTA SEREMI MINVU QUE, LLAMA A INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, PARQUE LOS QUILOS, PARQUE LOS QUILOS II, JARDINES DEL VALLE, VILLA RENKU II, MOLINOS DEL ABRA 2, PORTAL EL ABRA II Y PORTAL EL ABRA II ETAPA 2, EMPLAZADOS EN LAS COMUNAS DE MACHALÍ, RANCAGUA, RENGÓ Y REQUÍNOA, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, POR LAS RAZONES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.140 exenta.- Rancagua, 7 de noviembre de 2025.

Vistos:

- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- En el decreto ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente lo dispuesto en los artículos 2° y 51°.
- Las facultades que me confiere el decreto supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
- Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo de 2024, tomado de razón con fecha 2 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y resolución N° 8 de 2025 que modifica y complementa la resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 21.722 publicada en el Diario Oficial con fecha 13 de diciembre de 2024, que establece Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
- DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
- DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- DS N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

CVE 2727270

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

m) Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;

n) Resolución exenta N° 928 de fecha 10 de septiembre de 2025 de la Seremi Minvu de la Región O'Higgins que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, Parque Los Quilos, Parque Los Quilos II, Jardines del Valle, Villa Renku II, Molinos del Abra 2, Portal El Abra II y Portal El Abra II etapa 2, emplazados en las comunas de Machalí, Rancagua, Rengo y Requínoa, del Programa de Integración Social y Territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

o) Correos electrónicos de fecha 3 de noviembre de 2025 emitidos por analista del Dpto. planes y programas de esta Seremi O'Higgins y analista del Dpto. Gestión Habitacional de la D.P.H. que, informan estrategia tomada respecto al cierre del cuarto llamado como también la modificación del llamado en materia en lo que relaciona el aumento de plazo para inscripción parcial de familias a proyectos del DS N° 19 (V. y U.) 2016.

Considerandos:

1. Que, inicialmente el plazo establecido en el resuelvo 1° de la resolución N° 928/2025, requiere ser complementado con el fin de permitir en el presente caso un aumento de plazo, debido que, algunos de los proyectos singularizados en la resolución exenta N° 928/2025 en específico los singularizados en el grupo 1 y 2, no alcanzaron a completar sus cupos con familias que presenten subsidios adjudicados a los programas habitacionales DS N° 1 y DS N° 49; acción que da la posibilidad de promocionar y extender de una manera más global los cupos y modelos disponibles para dar oportunidad a nuevas familias que deseen inscribirse a dichos proyectos. Además, resulta imperiosa la tramitación del presente acto, por lo descrito previamente, ya que, es necesario que todos los proyectos singularizados en la resolución antes mencionada, presenten la totalidad de asignaciones en sus cupos.

2. Que, al considerar un aumento de plazo a los grupos 1 y 2 por lo fundamentado en considerando precedente, permite gestionar el cierre de los proyectos emplazados en las comunas de Rengo y Requínoa, los que a la fecha presentan la totalidad de sus cupos con posibles asignaciones. Este cierre permitirá proceder con la selección y ratificación de las familias a los cupos asignados para los grupos 3 y 4 y así no retrasar las gestiones y/o disminuir las familias por renuncias por una eventual demora de su asignación.

3. Que, el decreto individualizado en el Visto G), designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 2 de octubre 2024 por la Contraloría General de la República.

4. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

Resolución:

1. Compléntese la resolución exenta N° 928 de fecha 10.09.2025, emitida por la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tal como se expresa a continuación.

Agréguese luego del resuelvo 1° el resuelvo 1.1 con el siguiente párrafo:

“Déjese estipulado que, en casos calificados a la fecha del cierre de inscripción aún existan proyectos habitacionales con cupos hábiles para su asignación, esta Seremi a través de resolución respaldada por reportes de inscritos emitidos por la División Política Habitacional, podrá establecer o aumentar diferenciadamente la fecha del cierre para la inscripción de cupos. Acción que recaerá solo en los proyectos que aun presenten disponibilidad en nóminas de viviendas.”

Agréguese luego del resuelvo 10° el siguiente resuelvo:

“11. Excepcionalidad de aumento de plazo a cupos diferenciados

Por lo instruido en el párrafo final del resuelvo primero del presente acto y en consideración a correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2025 emitido por analista del Dpto. Gestión Habitacional de la División Política Habitacional, se autoriza diferencialmente extender el plazo

de inscripción de familias, hasta las 12:00 horas del día viernes 28 de noviembre de 2025; autorización que será aplicable solo para los proyectos de las comunas de Machalí y Rancagua singularizados en nóminas indicadas en el presente acto.”

En el caso que, si al finalizar la vigencia excepcional de inscripción y no se hayan completado los cupos hábiles de los grupos 1 y 2, automáticamente se prorrogará su vigencia de digitación hasta las 12:00 horas del día viernes 5 de diciembre de 2025.

2. Queda establecido que, la resolución exenta N° 928 de fecha 10 de septiembre de 2025 emitida por la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se mantendrá vigente en todo aquello no modificado por el presente acto administrativo.

3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Luis Barboza Quintanilla, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

